

expedida por el Supervisor del contrato, en la cual se acredite la ejecución satisfactoria del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El trámite de pago se adelantará ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas aplicables.

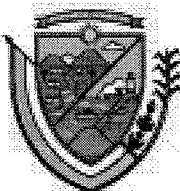
La Entidad tramitará el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación correcta de la factura y de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de pago. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos legales o deba ser objeto de corrección, el término para el pago se contará a partir de la fecha de presentación de la nueva factura en debida forma.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, así como al cumplimiento de los trámites presupuestales, administrativos y financieros correspondientes.

La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá reajustes, mayores valores, costos, gastos o actividades adicionales en que incurra el contratista para la ejecución del contrato que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido expresamente autorizados por la Entidad.

El valor a pagar corresponderá al valor total del contrato, sin que pueda exceder el valor contratado, de conformidad con la oferta económica presentada y aceptada por la Entidad.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:



	<p>I. Factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>II. Informe final de ejecución del contrato, en el cual se evidencie la prestación efectiva del servicio durante el período contratado y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>III. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.</p> <p>IV. Acta de recibo final a satisfacción.</p> <p>V. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o, cuando corresponda, por el Representante Legal, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>VI. Los demás documentos que sean requeridos por la Entidad para adelantar el trámite de pago, de conformidad con las disposiciones legales y los procedimientos internos aplicables.</p> <p>Parágrafo. El pago estará condicionado a la verificación por parte del Supervisor del cumplimiento integral del objeto contractual, incluyendo la cobertura efectiva y la disponibilidad de los servicios que integran el Plan de Previsión Exequial durante el período de ejecución contractual, de conformidad con las condiciones, coberturas y especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y en el contrato.</p>						
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.						
TÉRMINO	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo inicio en la plataforma del SECOP II						
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE	<table><tr><td>85171500 EDUCACIÓN: ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE</td><td>Septiembre</td><td>Septiembre</td><td>4 Mes (s)</td><td>Selección abreviada menor cuantía</td><td>Recursos propios</td></tr></table>	85171500 EDUCACIÓN: ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios
85171500 EDUCACIÓN: ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE	Septiembre	Septiembre	4 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios		



**CONSTANCIA DE
QUE EL OBJETO A
CONTRATAR NO SE
ENCUENTRA
DENTRO DE LOS
ACUERDOS MARCOS
DE PRECIOS
VIGENTES**

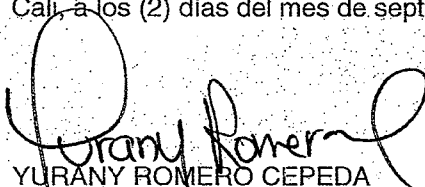
Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 105 de 2021 señalo que cuando el valor del contrato a celebrar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

Asimismo, con Circular 2022016791 de abril 8 de 2022, el Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, indico que: "(...) En otros términos, cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudir de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes."

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Mínima Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los (2) días del mes de septiembre de 2026


YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaría Privada